

# GACETA

Centro de Estudios Superiores en materia  
de Derecho Fiscal y Administrativo

septiembre de 2015



Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa



Comisión Para la Igualdad de Género

En el marco de las acciones promovidas por la  
Comisión para la Igualdad de Género de este Órgano Jurisdiccional  
se invita a la

## Conferencia "Género y Literatura"

1 de octubre de 2015 • 17:00 horas

Transmisión a las Salas Regionales del interior de la República

**Mtra. María de la Concepción Vallarta Vázquez**

Directora de Equidad de Género del Consejo de la Judicatura Federal



**Sede: Auditorio "Antonio Carrillo Flores"**  
Av. Insurgentes Sur No. 881, primer piso, Col. Nápoles.  
Delegación Benito Juárez, C. P. 03810.

**Registro:** <http://www.tfjfa.gob.mx>

Se otorgará constancia al final del evento si el registro se verifica antes de las 10:00 hrs., del 30 de septiembre. De lo contrario, la constancia se entregará a partir del tercer día hábil siguiente a la conclusión del mismo, en las oficinas del Centro de Estudios Superiores.

**Informes:**

Mtra. Lucía Juárez Ortega  
Lic. Laura Márquez Galindo  
Tel: 50037000 Ext. 3149 y 3151  
E-mail: [lucia.juarez@tfjfa.gob.mx](mailto:lucia.juarez@tfjfa.gob.mx)  
[laura.marquez@tfjfa.gob.mx](mailto:laura.marquez@tfjfa.gob.mx)



## CONTABILIDAD ELECTRÓNICA: PRIMERAS RESOLUCIONES FAVORABLES EMITIDAS EN LOS JUICIOS DE AMPARO PROMOVIDOS ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LIC. MAURICIO ESTRADA AVILÉS<sup>1</sup>

### INTRODUCCIÓN

En un artículo anterior fueron vertidas algunas reflexiones acerca de las obligaciones de los contribuyentes, deducidas del artículo 28, fracciones III y IV del Código Fiscal de la Federación en vigor a partir del 1° de enero de 2014, que dio origen, entre otras, a las reglas I.2.8.6., I.2.8.7 y I.2.8.8 de la Resolución Miscelánea para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de ese año; por virtud de las cuales las personas obligadas a llevar contabilidad, en términos de las disposiciones aplicables, deben hacerlo en medios electrónicos, con determinadas características y presentarla periódicamente a las autoridades hacendarias por medio de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria.

En esa ocasión, destacadamente se hizo hincapié en que el envío de la información contable, sin requerimiento de por medio y en la periodicidad que se indicaba, resultaba una medida de fiscalización excesiva y desproporcional.

A comienzos del mes de agosto de este año fueron pronunciadas las primeras sentencias en el tema de la contabilidad electrónica por los Juzgados de Distrito a quienes se turnaron las correlativas demandas de amparo. Hay información que a partir de ese momento han sido pronunciadas 34 sentencias, de las cuales en la mayoría -22 para ser más precisos- se negó el amparo, mientras que 12 de ellas resultaron favorables a las pretensiones de los promoventes.

Es tema de esta aportación presentar un panorama del fenómeno en comento, para después comentar lo relativo a las consideraciones esenciales que sustentan el sentido de las resoluciones aludidas.

*El texto completo de este artículo estará disponible para su lectura en el número 19 de la Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa, correspondiente a otoño de este año.*

---

<sup>1</sup> Licenciado en Derecho por la Universidad La Salle. Fue abogado litigante en las materias de impuestos, contratos administrativos, licitación y contratación públicas. Asesor para la defensa de contribuyentes ante autoridades fiscales federales y del Distrito Federal. Diplomado en Contabilidad por la Escuela Bancaria y Comercial. Estudios de Maestría en Derecho Fiscal en la Universidad Panamericana. Actualmente es Subdirector de Área en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

# METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA<sup>2</sup>

## MÓDULO 2

LIC. ALEJANDRA ABRIL MONDRAGÓN CONTRERAS<sup>3</sup>

### SÍNTESIS

La sociedad necesita profesionales que estudien las causas de los problemas y propongan soluciones. Por ello, se hace una propuesta referente a integrar el método de investigación encargado de seguir una serie de reglas bien planteadas para llegar a la solución del o los problemas.

El método de investigación tiene la capacidad de promover el desarrollo de la sociedad y quien investiga debe apropiarse de la información para obtener su propio punto de vista y construir un trabajo bien fundamentado.

### OBJETIVO

Construir el método de investigación, desde una perspectiva académica y cultural, estableciendo los derechos de organización y aplicación.

### INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de fortalecer el desarrollo de la metodología de la investigación jurídica, se presenta la posibilidad de implementar los elementos necesarios para la formación de un estado reflexivo en el estudioso del derecho e incrementar la calidad del pensamiento en el ejercicio de su práctica profesional, con el objetivo de no sólo memorizar la normatividad vigente, sino de comprender todos los fenómenos que se desarrollan a partir de ésta, así como aquellos que propiciaron su origen.

La búsqueda del conocimiento es una característica intrínseca del ser humano, que persigue transformar el conocimiento interior en una proyección o representación personal que trascienda al mundo exterior, por lo cual se establece que la obtención de éste se encuentra determinado por el análisis interno de las causas que llevaron, en primer término, a definir un objeto. De acuerdo con esto, el análisis de estos factores dependerá directamente de la experiencia, percepción y planteamiento del sujeto; por lo cual hablar de un método de investigación determinado o típico puede no ser

---

<sup>2</sup> Basado en el libro del Dr. Jorge Alberto González Galván (Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM <http://www.juridicas.unam.mx/invest/directorio/resumen/jorgeg.doc>) “La Construcción del Derecho. Métodos y Técnicas de Investigación”. IJ-UNAM. <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?!=1947>

<sup>3</sup> Jefa del Departamento de Investigación

correcto, ya que este dependerá en gran medida de la relación existente entre el sujeto con el objeto de estudio, así como de los elementos externos que se hacen presentes en el desarrollo del trabajo de investigación como lo son: los fenómenos sociales, la realidad histórica y el entorno en el que el investigador se desarrolla, entre otros.

Por tanto, lo que se aspira a construir es un diálogo entre la doctrina y la realidad social que permita al investigador del derecho observar los fenómenos de la realidad y a través de estos plantearse una nueva visión del Derecho, en la cual, la naturaleza social del hombre se vea reflejada, donde pueda realizar una valoración de los efectos que esta produce y la conducta de los sujetos a los que afecta, así como los aspectos de su naturaleza no social encausando a la sensibilización de la normatividad que se manifiesta en el mundo natural, logrando con ello la integración de una ciencia que nos permita reunir los aspectos normativos, jurisdiccionales, con los sociales y naturales, enriqueciéndose con las diversas fuentes donde alterna el Derecho.

La utilización de los métodos y técnicas dependerá de los resultados que se busquen y las necesidades de información que el investigador determine para cumplir con los objetivos planteados y los medios con los que cuente para resolver las interrogantes que se ha dispuesto a despejar.

Como primer punto en el camino para generar investigaciones de calidad, nos detendremos a explicar las cualidades que el abogado deberá desarrollar para consolidar una sensibilización social que dé respuesta a las problemáticas y los fenómenos jurídicos y sociales existentes.

## **REFLEXIÓN JURÍDICA**

Debe ser la principal herramienta en su desempeño profesional, ya que aportará grandes beneficios al incrementar y fortalecer la profundidad y amplitud en las diversas actividades que el profesional del derecho desempeña día a día.

La reflexión será la base sobre la cual se desarrollará el pensamiento jurídico, permitiendo con ello no solo conocer la norma para interpretarla, sino los componentes histórico-sociales que propiciaron su origen. Con esto se obtiene una sensibilización que fortalecerá el sentido crítico del investigador al acrecentar la valoración y la calidad del pensamiento legal que posee, permitiéndole a su vez hacer uso de diversas disciplinas sociales, alcanzando una mayor comprensión de las actividades legislativas, judiciales, de la administración pública, de la práctica profesional y del conocimiento jurídico, no únicamente desde el aspecto netamente doctrinal sino desde los ámbitos naturales y sociales.

Por lo anterior, la investigación jurídica sufrirá una transformación enriquecedora que le aportará originalidad al combinarse con otras ciencias sociales que le permitirán al investigador ver al derecho desde otra perspectiva más completa, robusteciendo su criterio jurídico, permitiéndole analizar factores que no se encuentran directamente relacionados con el derecho, pero sí con el individuo, con el ser social y los diversos fenómenos naturales y culturales que existen alrededor de este.

## **VALORACIÓN SOCIOLÓGICA**

La sociología es la ciencia que se encarga de estudiar al hombre en sus relaciones con otros hombres y de aquellas actividades humanas que no pueden ser analizadas desde un aspecto biológico (hechos naturales) o psicológico (la individualidad del ser), realiza el análisis de todas aquellas acciones a las que el sujeto atribuye un sentido, una intención y la voluntad de dirigirse a otros en una colectividad (hecho social).

Podemos establecer que la observación será la principal herramienta en el análisis de la actividad social y ésta se convertirá en el instrumento ideal para desentrañar los hechos relacionados directamente con el derecho y los efectos que estos causan en la colectividad.

A través de la valoración de la sociología como complemento esencial de la investigación del derecho, se busca establecer nuevos parámetros en el método de su estudio, adecuando los procesos de asimilación y visualización de la información para lograr un verdadero conocimiento que sea un claro reflejo de la situación real e histórica del momento.

## **ECOSOCIOLOGÍA DEL DERECHO**

Conceptualiza el Derecho como un fenómeno social y tiene como principal objetivo el análisis de los textos y hechos jurídicos en la situación social y natural de los sujetos de estudio.

Para realizar estudios concretos de acuerdo con su origen y forma de aplicación, se debe emplear un análisis específico de las diversas competencias de los sujetos de estudio dentro del orden jurídico, por lo tanto tenemos que:

## **LA SOCIOLOGÍA LEGISLATIVA**

Se centra en el análisis de las fuentes reales (socio-culturales) que llevaron la discusión de una norma y las propuestas legislativas planteadas dentro de los parlamentos, así como su vigencia y temporalidad.

## **LA SOCIOLOGÍA JUDICIAL**

Efectúa no sólo en el análisis de la aplicación de la norma como actualmente se efectúa, a través de la creación de jurisprudencia que los órganos jurisdiccionales desarrollan al momento de la aplicación de la normatividad vigente, la cual sirve como aclaración o precisión que trata de uniformar la interpretación de la ley; el estudio judicial deberá llegar más allá, en la detección de obstáculos en la correcta impartición de justicia, crear un diagnóstico sobre el funcionamiento de estos órganos, logrando mejorar el sistema judicial.

## **LA SOCIOLOGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Está directamente relacionada con el estudio de los fines y las distintas formas de organización del Estado, buscando mejorar las acciones y evitar, en mayor medida, las omisiones normativas en la estructura administrativa. Por medio del estudio de las unidades y los órganos especializados se persigue el mejoramiento de la actividad administrativa para que cumpla con las atribuciones conferidas por la normatividad vigente y satisfaga las necesidades colectivas que le dieron origen, así como la prontitud y eficacia de los servicios que proporciona.

## **LA SOCIOLOGÍA DE LOS PROFESIONALES DEL DERECHO**

Su objeto de estudio está dedicado al profesional del derecho, al sujeto encargado de conocer, aplicar y transmitir los conocimientos de esta ciencia, al sujetarlo a una estricta observación y, por qué no decirlo, a una vigilancia, ya que él se deposita en muchos casos la libertad, los bienes, la impartición de justicia, la administración pública, la formación de nuevos estudiosos de la materia, así como la integración de proyectos de investigación que profundizan en el conocimiento del derecho, logrando así que el desarrollo del investigador sea un reflejo de la experiencia social e intelectual.

## **SOCIOLOGÍA DEL CONOCIMIENTO JURÍDICO**

Realiza un análisis del proceso de formación y reproducción de la doctrina que englobe las clasificaciones sociológicas del derecho, hasta la implementación de estudios sociológicos respecto a materias en particular del derecho, pudiéndose estudiar desde el comienzo del proceso de formación legislativa, hasta su real aplicación en la vida jurídica.

Es así como podemos determinar que la Ecosociología del Derecho se beneficiará de la investigación empírica, aportando al estudio del derecho una sensibilización social que le permitirá dar respuesta a las problemáticas eco-sociales, desentrañando

el sentido de la norma y logrando así una constante innovación en la investigación jurídica a través de los instrumentos corporeales y manuales para el desarrollo del conocimiento jurídico.

## MÉTODO DE LA ECOSOCIOLOGÍA DEL DERECHO

### MÉTODO

Del Griego “*Méthodos < hodós*” (Camino o vía). *Señala el camino que conduce a un lugar.*

Sugiere una serie continuada, repetida y sistematizada del conocimiento, destinada a enseñar los elementos de un arte o ciencia; se aplica más a la reflexión que a la acción, conformando así un régimen en el pensamiento y un sistema de conducta.

A través del uso de un método, el investigador logra apartar la subjetividad de su pensamiento permitiéndole alcanzar, por medio de procedimientos formales y sistemáticos, resultados más objetivos.

La aplicación de estos métodos no depende, pues, de su uso exclusivo como herramienta de una ciencia determinada, sino en la búsqueda de los instrumentos más apropiados para resolver y encontrar soluciones más eficaces a los problemas que se pretenden resolver; por lo cual, la finalidad principal de la utilización de un método será el buscar más allá de lo que la técnica establece, traspasar las barreras que la ciencia del derecho fija para incorporar sin restricciones el mejor procedimiento y así lograr nuestros objetivos.



De lo anterior se desprende la necesidad de incorporar al método un aspecto social utilizando las herramientas corporales, mentales y materiales con las que cuenta el investigador y las que puede desarrollar a través del análisis del derecho, visto desde un contexto multidisciplinario que le permitirá prestar atención de forma integral a la dinámica interdisciplinaria en la cual se desarrolla el derecho.

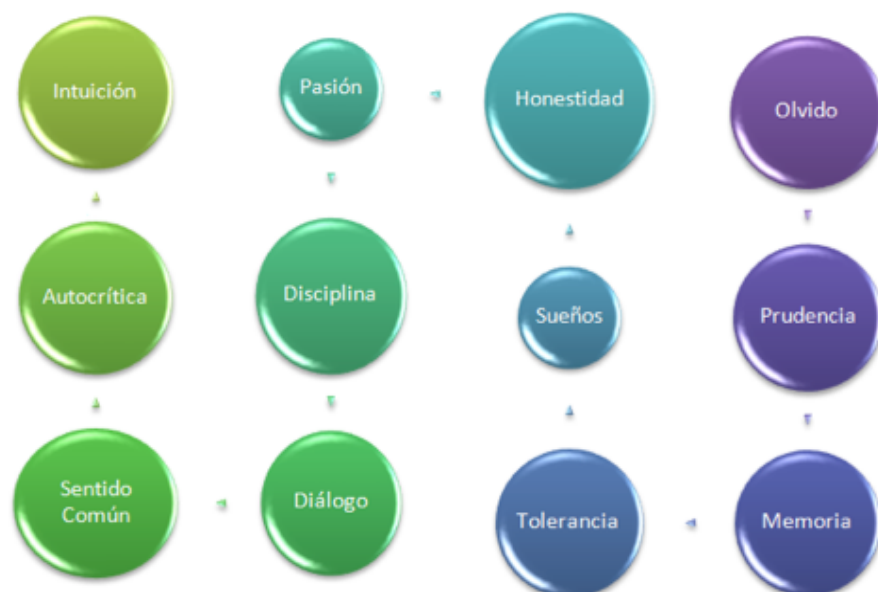


## CONTEXTO INTERDISCIPLINARIO

La aplicación de un orden interdisciplinario en la investigación del derecho nos ayuda a incorporar características especiales de otras ciencias, con la finalidad de obtener de las diversas premisas que de estas deriven un estudio estructural y sistemático de la disposición normativa vigente la realidad social, los conceptos jurídicos y del proceso aplicador de las normas en un procedimiento judicial, promoviendo un acuerdo general en la interpretación e integración del análisis y la correcta formulación de las ciencias jurídicas.

## INSTRUMENTOS CORPORALES

Son las estrategias y herramientas derivadas de los sentidos del investigador bajo los cuales el conocimiento del derecho se ve reflejado a través de la subjetividad del propio individuo y del contexto socio-natural en el que se desarrolla, con la premisa de no solo pensar el derecho sino de sentir el derecho, por medio de la valoración de todos los sentidos (mental, olfativo, táctil, visual, gustativo y auditivo).



- **Intuición.-** A través de ella se concibió al derecho en sus orígenes conformando un orden de convivencia social, por lo cual el investigador deberá desarrollar este sentido para poder explicar y reinventar la formulación de la ciencia jurídica.
- **Sentido Común.-** Analiza al derecho como un hecho con vida propia pero en unión irremediable con los otros hechos sociales, mejorando los niveles de interpretación, comprensión y favoreciendo su explicación en el contexto social.

- **Disciplina.-** Permite la consecución sistemática de los procedimientos diseñados para valorar de forma efectiva el desarrollo de un orden en los proyectos de investigación.
- **Honestidad.-** Su aplicación dentro de la investigación se basa en el reconocimiento y aceptación de que no se puede conocer al derecho en su totalidad, que solo en el presente se le puede analizar, y su estudio futuro únicamente se puede concebir precisamente en el presente.
- **Tolerancia.-** En el contexto interdisciplinario del estudio del derecho se deberán respetar y admitir las distinciones y apreciaciones que, respecto de la ciencia jurídica y su libre ejercicio, efectúen otras ciencias.
- **Autocrítica.-** Proporciona una herramienta de reflexión adaptativa y de valoración que, en relación con los conceptos aprendidos, facilita una adaptación a la realidad, con lo cual podremos redefinir o utilizar nuevos conceptos, logrando así resultados más apegados con el contexto social-histórico vigente.
- **Diálogo.-** Se debe entender como la confrontación del análisis interno del yo personal del investigador con el yo social en el que se ha desarrollado, con la finalidad de generar un nuevo reconocimiento y orden en los esquemas referenciales del estudio y el entendimiento del derecho.
- **Pasión.-** Traducida como la afición vehemente al desarrollo del conocimiento, con la cual el investigador debe contar y gracias a la misma posee una inclinación muy fuerte a cumplir su principal intención, satisfacer el deseo de expresar sus sentimientos sin restricciones ni límites.
- **Sueños.-** Durante el sueño recuperamos energía y se restablece al sistema para iniciar otro ciclo de actividad. De tal suerte se sugiere que una de sus funciones es su papel restaurador, ¿pero qué hay que restaurar? Las evidencias muestran que el papel restaurador del sueño concierne más al cerebro que al cuerpo. Esto es debido a que lo único que se manifiesta diferente durante el sueño es la actividad eléctrica del cerebro. Por ejemplo, el sueño se distingue de la vigilia quieta por los cambios en la actividad neuronal (registro de electroencefalograma EEG) y la pérdida de sensibilidad conductual.
- **Memoria.-** Es una función del cerebro y, a la vez, un fenómeno de la mente que permite al organismo codificar, almacenar y evocar la información del pasado. Surge como resultado de las conexiones sinápticas repetitivas entre las neuronas, lo que crea redes neuronales (la llamada potenciación a largo plazo).

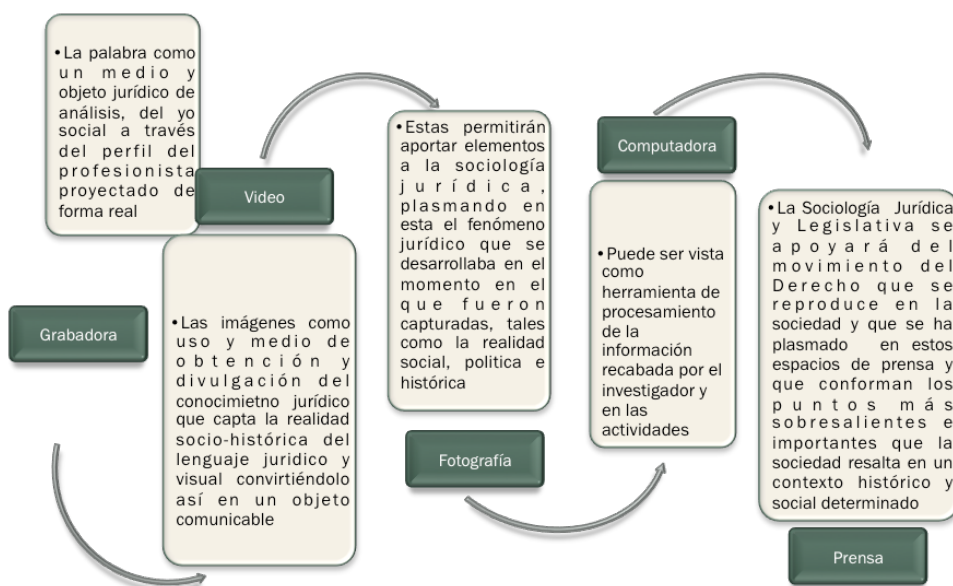
La memoria permite retener experiencias pasadas y, según el alcance temporal, se clasifica convencionalmente en memoria a corto plazo (consecuencia de la simple excitación de la sinapsis para reforzarla o sensibilizarla transitoriamente), memoria a mediano plazo y memoria a largo plazo (consecuencia de un reforzamiento permanente de la sinapsis gracias a la activación de ciertos genes y a la síntesis de las proteínas correspondientes).

- **Olvido.-** Es una acción involuntaria que consiste en dejar de recordar o de guardar en la memoria información adquirida. A menudo el olvido se produce por el "aprendizaje interferente", que es el aprendizaje que sustituye a un recuerdo no consolidado en la memoria y lo "desaparece" de la conciencia. Uno recuerda que ha olvidado algo, es decir que sabe que tenía un conocimiento que ya no está allí. Así, los recuerdos olvidados no desaparecen, sino que son sepultados en el inconsciente.

Los instrumentos mentales que se proponen deben entenderse como estrategias para la producción de conocimiento, para captar el saber a través de los sentidos, buscando implementar y rescatar el valor jurídico de la subjetividad del investigador, que desarrolla la capacidad de interpretación y análisis en el proceso de síntesis y estudio de la información.

## INSTRUMENTOS MATERIALES

El uso de estos instrumentos durante el desarrollo del proceso de investigación se entenderá como apoyo al conocimiento jurídico, pero en el ámbito social estos instrumentos se convierten en un objeto de estudio de la fenomenología.



**FUENTE: 20 minutos**

**NOTA:** Aborda INAI alcances del derecho de autor y transparencia

**AUTOR:** Notimex

**SÍNTESIS:** En su sesión pasada, el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó al INEA entregar copia de 31 materiales audiovisuales de la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento de Rezago Educativo, que se difunde en cine, radio y televisión

**FECHA:** 12/08/2015

**DISPONIBLE EN:** <http://www.20minutos.com.mx/noticia/b312097/aborda-inai-alcances-del-derecho-de-autor-y-transparencia/#xtor=AD-1&xts=513356>

**FUENTE: El Economista**

**NOTA:** Política tributaria como el motor del desarrollo

**AUTOR:** Notimex

**SÍNTESIS:** Humberto Castillejos, consejero jurídico del Ejecutivo Federal, demandó a los integrantes de la Academia Mexicana de Derecho Fiscal (AMDF) no judicializar el derecho tributario, para que éste sea un motor del desarrollo nacional y no un dique para la economía

**FECHA:** 20/08/2015

**DISPONIBLE EN:** <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2015/08/20/politica-tributaria-como-motor-desarrollo>

**FUENTE: Alcalorpolitico.com**

**NOTA:** Tribunal Federal de Justicia Administrativa reduce inventario de expedientes en sus salas

**AUTOR:** Ángeles González Ceballos

**SÍNTESIS:** Manuel Hallivis Pelayo, magistrado presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, aseguró que los objetivos marcados en el Plan Estratégico 2010-2020, que casi se cumplen en su totalidad este 2015, se traducen en reducción del inventario de expedientes en todas las salas y en contar con equipo e infraestructura suficientes para llevar a cabo las tareas cotidianas de manera ejemplar

**FECHA:** 24/08/2015

**DISPONIBLE EN:** [http://www.alcalorpolitico.com/informacion/tribunal-federal-de-justicia-administrativa-reduce-inventario-de-expedientes-en-sus-salas-177632.html#.VfIKzNJ\\_Oko](http://www.alcalorpolitico.com/informacion/tribunal-federal-de-justicia-administrativa-reduce-inventario-de-expedientes-en-sus-salas-177632.html#.VfIKzNJ_Oko)

► **FUENTE: El Mexicano**

**NOTA:** La PGR salvaguarda de la propiedad intelectual y la protección de los ciudadanos: Arely Gómez

**AUTOR:** Hugo Hernández

**SÍNTESIS:** La Procuraduría General de la República (PGR) es una institución de servicio y ahora también lo es en la salvaguarda de la propiedad intelectual y la protección integral de los derechos de los ciudadanos; por ello, "hoy podemos decir que contamos con más herramientas para brindar certeza jurídica a quien decida ejercerlos por la vía legal", afirmó la titular de la dependencia, Arely Gómez González

**FECHA:** 25/08/2015

**DISPONIBLE EN:** <http://www.oem.com.mx/elmexicano/notas/n3927402.htm#sthash.pmHnQCSG.dpuf>

► **FUENTE: Tabasco Hoy**

**NOTA:** Establece UJAT acuerdo con Tribunal Federal de Justicia Fiscal

**AUTOR:** Redacción

**SÍNTESIS:** Para fortalecer la calidad de la enseñanza en temas fundamentales para el óptimo funcionamiento de la administración pública, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT) y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativas, llevaron a cabo la firma de un Convenio General de Colaboración, mediante el cual sumarán esfuerzos en tres áreas específicas: difusión, investigación y capacitación

**FECHA:** 27/08/2015

**DISPONIBLE EN:** <http://www.tabascohoy.com/2/notas/266345/establece-ujat-acuerdo-con-tribunal-federal-de-justicia-fiscal>

► **FUENTE: NSS Oaxaca**

**NOTA:** Impuestos... su Recaudación en 2015...

**AUTOR:** Francisco Ferrer

**SÍNTESIS:** Trascendió que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), alcanzará su meta de recaudación para el presente año de 2015, de dos billones de pesos, en base a que en el mes de julio pasado, dicho organismo recaudador, recaudó un billón 415 mil millones de pesos, lo que demuestra que los contribuyentes en el país se encuentran pagando sus impuestos; y, en comparación con 2012, hay 64 por ciento más de contribuyentes registrados cumpliendo con sus obligaciones fiscales

**FECHA:** 08/09/2015

**DISPONIBLE EN:** <http://www.nssoaxaca.com/columnas/84-francisco-ferrer/131485-impuestosh-su-recaudacion-en-2015h->

▶ **FUENTE: Milenio**

**NOTA:** Indebido retener autos por adeudos fiscales

**AUTOR:** Agencia INFONOR

**SÍNTESIS:** Derechos Humanos de Coahuila ordenó proceder contra funcionarios que participaron en operativos de automovilistas morosos y reparar el daño causado a quienes se les retuvo su coche

**FECHA:** 09/09/2015

**DISPONIBLE EN:** [http://www.milenio.com/region/Decomiso\\_de\\_autos\\_en\\_Coahuila-Derechos\\_Humanos\\_de\\_Coahuila-PGJE\\_Coahuila\\_0\\_588541223.html](http://www.milenio.com/region/Decomiso_de_autos_en_Coahuila-Derechos_Humanos_de_Coahuila-PGJE_Coahuila_0_588541223.html)

▶ **FUENTE: El Siglo de Torreón**

**NOTA:** Intenta el IMSS otra vez embargar al Sapal

**AUTOR:** Diana González

**SÍNTESIS:** El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) intentó ayer un tercer embargo al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Lerdo (Sapal). No obstante, al igual que en el segundo intento, no se ejecutó ante la suspensión temporal de embargos promovida por el Sapal

**FECHA:** 09/09/2015

**DISPONIBLE EN:** <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/1150346.intenta-el-imss-otra-vez-embargar-al-sapal.html>

▶ **FUENTE: El Sol de Cuernavaca**

**NOTA:** Pide voto de confianza fiscal anticorrupción

**AUTOR:** Mónica González

**SÍNTESIS:** Juan Salazar Núñez, fiscal especializado en materia de Combate a la Corrupción, aseguró que su designación fue apegada a derecho, y en consecuencia, si los diputados locales pretenden echar abajo su nombramiento, recurrirá a la justicia federal para hacer valer la ley, tras solicitar que le den un "voto de confianza" para demostrar que tendrá autonomía y será imparcial en las decisiones que tome contra funcionarios corruptos

**FECHA:** 10/09/2015

**DISPONIBLE EN:** <http://www.oem.com.mx/elsoldecuernavaca/notas/n3944948.htm>

## TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

## TERCERA SESIÓN DE CINE DEBATE EN EL TFJFA



**Fotografía (izquierda a derecha):** Mag. Ma. Concepción Martínez Godínez, Lic. Héctor Martín Frías Barrón, Mag. Rosalva Bertha Romero Núñez y el Lic. Alejandro Sánchez Hernández.

El 3 de septiembre de 2015 se realizó una sesión más del ciclo de Cine Debate en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

En esta ocasión, se contó con la presencia en el presidium de la Mag. Rosalva Bertha Romero Núñez, Presidenta de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación, y la Mag. Ma. Concepción Martínez Godínez de la Décima Sala Regional Metropolitana, ambas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género de este Tribunal; el Lic. Alejandro

Sánchez Hernández, Encargado de Despacho del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo; y el moderador invitado, Lic. Héctor Martín Frías Barrón, Subdirector de Capacitación y Formación en Género del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

La película exhibida fue *“Persépolis”*, largometraje de animación de 2007, de la productora francesa 2.4.7 Films; guion de Marjane Satrapi y Vincent Paronnaud; basado en el cómic de Marjane Satrapi; fotografía de Animation (B&W); música de Oliver Bernet y dirigida por Marjane Satrapi y Vincent Paronnaud.

El filme es un relato autobiográfico sobre su escritora y codirectora. Trata sobre la vida de Marjane, una niña que vive en el Irán de los años setenta del siglo XX, en el seno de una familia influenciada por el estilo de vida occidental, durante los últimos días del régimen de gobierno del Sah, caracterizado por los endémicos abusos de poder, lo que constituye el ambiente propicio para que desde su temprana edad tenga contacto con ideas políticas de izquierda.

Posteriormente, a la caída del Sah, llega el movimiento que cambia la vida de la protagonista y de todo Irán, cuando los fundamentalistas toman el poder de manera autoritaria y surge la llamada Revolución Islámica, obligando a las mujeres a llevar velo y encarcelan a miles de personas. Cuando llega a la adolescencia, Marjane es enviada a un liceo francés, y radicando en Europa, se convierte en testigo de los cambios políticos y sociales propios de aquellos años en este continente y en América, a la par que el fundamentalismo aumenta en su país, el cual está devastado por la guerra entre Irak e Irán de la década de los ochentas.

Después de proyectada la película, el moderador invitado, sin mayor preámbulo y con la intención de no redundar en lo que los asistentes habían visto, comenzó el debate llamando su atención sobre el significado que tiene el velo utilizado por la protagonista y que constituirá la pauta para entablar reflexiones no solamente sobre la equidad de género sino también en torno a la igualdad en general.

Con la intervención del público se estableció que, de acuerdo con los credos de las religiones fundamentalistas existentes en oriente, el velo que se viste en lugares públicos –denominado “Hiyab”- contrariamente a las creencias de las naciones occidentales laicas, no es impuesto a la mujer con la finalidad de restringir u obstaculizar su movimiento, o bien, como un signo que represente sometimiento a la autoridad del varón; por el contrario, es una medida de protección contra las miradas e insolencias malintencionadas, los comentarios e intenciones malsanas, y de este modo, evitar ofensas provenientes de los hombres hacia las mujeres que degradan a ambos por igual.

Lo anterior se desprende claramente de los propios textos sagrados de esas creencias religiosas, siendo que los primeros destinatarios del velo son los varones, pues así se les compele a bajar la mirada y guardar la castidad y sus pasiones, procurando el debido respeto a toda mujer, pertenezca o no a su familia. En segunda instancia, la ordenación del velo va dirigida a las mujeres, quienes en lugar de decorar su presencia con la exhibición desmedida de sus atributos físicos, lo hagan con el decoro, honor, castidad, pureza e integridad representados por esa prenda. En ambos casos, se evitan las gesticulaciones y actitudes que incidan a comportamientos inmorales en ambos sexos, no solamente en uno de ellos.

Con posterioridad a este breve preámbulo, el Lic. Frías Barrón y los demás miembros del Presídium coincidieron que actualmente, en México, todavía existen velos simbólicos que se colocan a las mujeres, no con las connotaciones de los credos fundamentalistas expuestas, sino que operan como protecciones excesivas que les impiden un pleno acceso al ejercicio de sus derechos en todos los órdenes, o también, como barreras que producen el mismo efecto perjudicial. Lo más grave es que, en frecuentes ocasiones, tales limitantes provienen de otras mujeres.



El ejemplo más representativo del anterior estadio son los códigos de vestimenta propios de cada género, que son más exigentes tratándose de los hombres que de las mujeres, quienes reciben las mayores críticas en cuanto a su empleo en contextos no apropiados. Sin embargo, aunque en el caso de los hombres es menor, la utilización de prendas más asociadas con las mujeres –como un simple mandil– genera incomodidades por comentarios de otros hombres, que ponen en duda su masculinidad, o en su defecto, son ellos mismos los que se sienten denigrados.

El moderador invitado agregó que la consecución de la igualdad de género necesariamente pasa por la instrumentación de medidas equilibradoras, que son de carácter transitorio; se acude a ellas para aminorar y, eventualmente, suprimir las condiciones de desventaja que sufren las mujeres, las cuales una vez que desaparecen, pierden su razón de ser.

Hasta ese extremo pretende llegar la equidad de género, se ha avanzado bastante, afirmó, pero todavía falta hacer más, no obstante, cada día se rompen más velos, no solo por las mujeres sino también por los hombres, que se unen a la defensa de las primeras, y el ejercicio del cine debate sin lugar a dudas contribuye eficazmente a esta finalidad.



**Fotografía (izquierda a derecha):** Mag. Ma. Concepción Martínez Godínez, Lic. Héctor Martín Frías Barrón, Mag. Rosalva Bertha Romero Núñez y el Lic. Alejandro Sánchez Hernández

- ▶ **ESTADO DE DERECHO Y CONFLICTO SOCIAL EN MÉXICO. VISIONES JURÍDICAS, POLÍTICAS Y DE POLÍTICA PÚBLICA**  
FLACSO México  
8 de enero de 2015  
<https://www.youtube.com/watch?v=HDZV62S7uOw>
  
- ▶ **ESTRUCTURACIÓN DEL ESTADO Y DINÁMICA DEL PODER ¿QUÉ PAPEL JUEGAN LOS DERECHOS HUMANOS?**  
FLACSO México  
30 de enero de 2015  
[https://www.youtube.com/watch?v=59slvAC\\_yrY](https://www.youtube.com/watch?v=59slvAC_yrY)
  
- ▶ **FORO CONEXIÓN 2015  
PANEL 1**  
México digital: Una nueva manera de servir, cumplir e informar  
Servicio de Administración Tributaria  
26 de agosto de 2015  
<https://www.youtube.com/watch?v=W3yYu12d-50>
  
- ▶ **FORO CONEXIÓN 2015  
PANEL 2**  
Modelos de interacción con los contribuyentes a través de servicios electrónicos:  
Experiencias y tendencias  
Servicio de Administración Tributaria  
25 de agosto de 2015  
<https://www.youtube.com/watch?v=9uXGB8myvVg>
  
- ▶ **FORO CONEXIÓN 2015  
PANEL 3**  
Gobierno digital y medios de comunicación: El Reto  
Servicio de Administración Tributaria  
25 de agosto de 2015  
<https://www.youtube.com/watch?v=thskCqgXsuE>

- ▶ **FORO CONEXIÓN 2015**  
**PANEL 4**  
Minería de datos para la administración tributaria  
Servicio de Administración Tributaria  
25 de agosto de 2015  
[https://www.youtube.com/watch?v=RUu4M9\\_1dBE](https://www.youtube.com/watch?v=RUu4M9_1dBE)
  
- ▶ **FORO CONEXIÓN 2015**  
**TALLER 6**  
Estrategia segura al ciudadano a través del acceso a portales en la internet  
Servicio de Administración Tributaria  
26 de agosto de 2015  
<https://www.youtube.com/watch?v=bwksKColvD0>
  
- ▶ **PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**  
Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos  
CONAPRED México  
Transmitido en vivo el 18 de agosto de 2014  
<https://www.youtube.com/watch?v=IT2vR5URrXw>
  
- ▶ **CURSO INTERNACIONAL DE ALTA FORMACIÓN 2014 (I)**  
Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación  
CONAPRED México  
Transmitido en vivo el 29 de septiembre de 2015  
<https://www.youtube.com/watch?v=WB6s7FQQdTs>
  
- ▶ **CURSO INTERNACIONAL DE ALTA FORMACIÓN 2014 (CONTINUACIÓN) (II)**  
Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación  
CONAPRED México  
Transmitido en vivo el 29 de septiembre de 2015  
<https://www.youtube.com/watch?v=tM92QPRy1oQ>

### ▶ VALORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

**Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa**  
**MTRA. VERÓNICA ROXANA RIVAS SAAVEDRA**

<http://www.tfjfa.gob.mx/investigaciones/pdf/valoraciondelosdocumentos.pdf>

**Resumen:** En el presente trabajo se aborda la problemática a la que se enfrenta el Secretario de Acuerdos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa al momento de formular la sentencia definitiva, en cuanto a determinar de qué manera debe valorar un documento electrónico que ha sido exhibido como prueba en el juicio contencioso administrativo, así como la regulación existente en la legislación mexicana, especialmente, en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

### ▶ CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa**  
**MAG. MAESTRA MARÍA TERESA OLMOS JASSO**

<http://www.tfjfa.gob.mx/investigaciones/abstractrev3olmosjasso.html>

**Resumen:** En aras de un Estado de Derecho, es deber del Tribunal no solo dictar sentencias sino vigilar su cumplimiento, ya que no basta con que se dicte una sentencia si ésta no se cumple por la autoridad demandada. El artículo 58, fracción I, inciso c) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo señala que se podrá comisionar a un funcionario jurisdiccional que dé cumplimiento a la sentencia, con lo cual puede interpretarse la sustitución por comisario, proponiendo se lleve un registro de un cuerpo de comisarios o bien, en cada caso, sea llamado un comisario dependiendo la materia sobre la que deba versar el cumplimiento de la sentencia.

### ▶ LA REFORMA DEL DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO FEDERAL DE 2010

**Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa**  
**MTRO. MIGUEL PÉREZ LÓPEZ**

<http://www.tfjfa.gob.mx/investigaciones/abstractrev7miguelperezlopez.html>

**Resumen:** La reforma a las Leyes Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de

diciembre de 2010, constituye un avance considerable de las instituciones del Derecho Procesal Administrativo Federal y que da seguimiento a una cauda dilatada de modificaciones en dicha materia, que dan solidez al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, celebrante de sus 75 años al servicio de México. El presente estudio procura dar una primera aproximación, así sea en forma de esbozo, a la reforma procesal administrativa de muy amplio espectro, en donde destacan tres cuestiones torales: a) la incorporación del Juicio en Vía Sumaria, b) la modificación del capítulo de las medidas cautelares y c) la instauración de un nuevo sistema de notificación de los autos y resoluciones recaídos en el juicio contencioso administrativo federal, basado en la vía electrónica, amén de otras modificaciones de tipo orgánico, procesal y de la creación jurisprudencial. La reforma fortalece el aparato jurídico de una de las instituciones de mayor reconocimiento social del sistema mexicano de justicia administrativa, de inmarcesible prestigio en el foro y colocada a la vanguardia de la construcción del Estado de Derecho.

## ▶ **EL VALOR PROBATORIO DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa**

**MAG. DOCTOR GUSTAVO ARTURO ESQUIVEL VÁZQUEZ**

<http://www.tfjfa.gob.mx/investigaciones/abstractrev9gustavoarturo.html>

**Resumen:** El presente documento contiene una recopilación sistematizada de los criterios presentes en el orden jurídico nacional en torno a la identificación del concepto de "Documento Electrónico" y respecto de su valor probatorio. Mismos que podrían conducir al jurista hacia una correcta interpretación de este nuevo objeto de estudio para el derecho informático.

## ▶ **NOTAS GENERALES DEL JUICIO EN LÍNEA**

**Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa**

**MAG. CÉSAR OCTAVIO IRIGOYEN URDAPILLETA**

<http://www.tfjfa.gob.mx/investigaciones/abstractrev10cesaroctavioirigoyen.html>

**Resumen:** En el presente trabajo se expone cómo el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) impactan en la impartición de justicia, las ventajas que éstas representan para la tramitación de los juicios dentro del Tribunal; su desarrollo de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y los Lineamientos Técnicos y Formales para su Sustanciación, ofreciéndonos un extenso panorama del juicio en línea, definiendo los conceptos que son indispensables conocer para comprender las diferencias entre el juicio en línea, el tradicional, el híbrido y el sumario, ello con la voluntad de proporcionar al jurista y al estudioso del Derecho Fiscal y Administrativo una fuente de consulta que

del Derecho Fiscal y Administrativo una fuente de consulta que sirva de apoyo para enfrentarse a los retos que la justicia en línea nos aporta.

▶ **LITIS ABIERTA. REFLEXIONES SOBRE EL NUEVO ENFOQUE DE LA SALA SUPERIOR DEL TFJFA A LA LUZ DEL PRINCIPIO DE JERARQUÍA JURISPRUDENCIAL Y DEL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD Y CONSTITUCIONALIDAD**

**Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa**  
**MAG. MARIO DE LA HUERTA PORTILLO Y**  
**DR. MIGUEL ÁNGEL MARMOLEJO CERVANTES**

<http://www.tfjfa.gob.mx/investigaciones/abstractrev11litisabierta.html>

**Resumen:** El presente artículo analiza y reflexiona el principio de litis abierta en términos de la reciente jurisprudencia emitida por la Sala Superior del TFJFA, en la cual se limita la oportunidad para hacer valer agravios novedosos y ofrecer pruebas distintas a las exhibidas ante la autoridad administrativa, incluso determina que dicho principio no tiene el alcance de ampliar el procedimiento administrativo o instaurar un segundo procedimiento; de igual forma, se limita al particular acreditar en el juicio de nulidad los hechos que debió demostrar en el procedimiento administrativo, lo anterior contrario a lo establecido en criterios jurisprudenciales emitidos por la SCJN, en donde no existen tales restricciones, en consecuencia prevalece la jerarquía jurisprudencial; lo que es más, si el control difuso de constitucionalidad y convencionalidad es aplicado y en base a los derechos humanos de tutela judicial efectiva y de acceso a un recurso judicial efectivo, se otorgaría una mayor defensa a favor del particular y por lo tanto, el criterio de la Sala Superior del TFJFA resultaría inaplicable.

▶ **ESTUDIO SOBRE LAS SALAS ESPECIALIZADAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

**Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa**  
**MTRO. MIGUEL PÉREZ LÓPEZ**

<http://www.tfjfa.gob.mx/investigaciones/abstractrev11estudiosobrelasalasespecializadas.html>

**Resumen:** Por la creciente complejidad de la materia administrativa, la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ha creado un conjunto de Salas Especializadas competentes para conocer de cierto tipo de cuestiones administrativas, a fin de cumplir su función constitucional: resolver las controversias entre la administración pública federal y los particulares.

## ▶ EL INTERÉS LEGÍTIMO EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa

MTRO. MIGUEL PÉREZ LÓPEZ

<http://www.tfjfa.gob.mx/investigaciones/abstrev15elintereslegitimoeneljuicio-contenciosoadministrativofederal.html>

**Resumen:** Recientemente se llevó a cabo una reforma legal para reconocer al interés legítimo como presupuesto procesal del juicio contencioso administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, aunque circunscrito a la materia ambiental, que forma parte de un movimiento de enmiendas a favor de la protección jurídica de dichos intereses.

## ▶ NATURALEZA AUTÓNOMA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa

MAG. MAGDA ZULEMA MOSRI GUTIÉRREZ

<http://www.tfjfa.gob.mx/investigaciones/pdf/naturalezaautonomadeltfjfa.pdf>

**Resumen:** Algunos profesionales en materia administrativa han considerado erróneamente y sin ningún fundamento, que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA) no es un órgano constitucional autónomo, basados en el hecho de que su creación y regulación no está prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que una parte de aquellos concluye que su naturaleza jurídica no está bien definida o se encuentra en una especie de “limbo”, esto es, si bien tienen la certeza de que no está dentro de los poderes del Estado Mexicano, sin embargo, tampoco lo ubican como un organismo constitucional autónomo, y otra parte de los señalados profesionistas deduce que dicho TFJFA, al no ser un órgano autónomo, está dentro de la esfera del Poder Ejecutivo, corroborando ello con el hecho de que su presupuesto se ha venido autorizando dentro del presupuesto de tal poder.

## ▶ IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIONES MISCELÁNEAS FISCALES. EFECTOS TEMPORALES DE LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa

MTRO. HUGO ARMANDO TENORIO HINOJOSA

<http://www.tfjfa.gob.mx/investigaciones/abstrev17impugnacionderesoluciones.html>

**Resumen:** Las Resoluciones Misceláneas Fiscales año con año cobran mayor importancia en el ámbito jurídico y empresarial de México, pues las leyes que

rigen sobre contribuciones que al efecto deban cubrirse por los gobernados, hacen una remisión estricta al contenido de las diversas reglas de carácter general que erigen la miscelánea fiscal. Por ello, con el presente estudio se hace un estudio de los conceptos alrededor del tema de misceláneas fiscales desde el origen de las mismas, su naturaleza, hasta los efectos que se generan con el dictado de una sentencia dictada por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, pues con ello se establece un panorama para los justiciables, a fin de concluir si se debe o no, impugnar las reglas de carácter general que integran las misceláneas fiscales así como sus respectivas modificaciones.

## Publicaciones Interinstitucionales

### PRODECON

En este número:

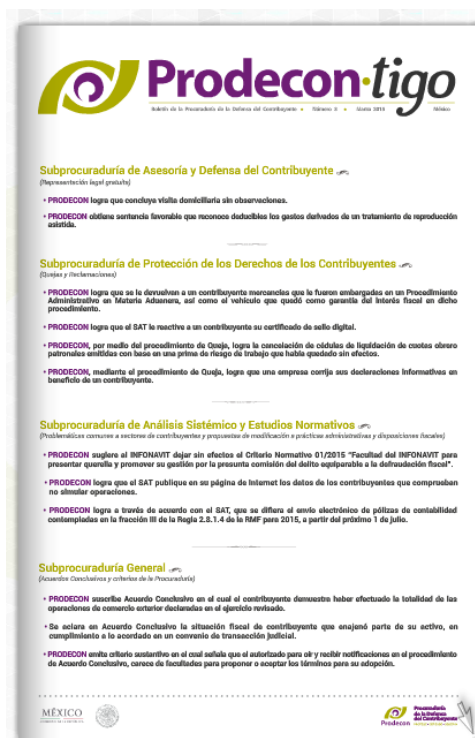
PRODECON obtiene amparos contra el límite a las deducciones personales.

PRODECON logra que los recursos de la subcuenta de AFORE sean considerados sueldos y salarios y no ingresos esporádicos, provocando así que un contribuyente obtuviera su devolución de ISR.

PRODECON obtiene amparos contra la limitante para deducir pagos realizados por el patrón a sus trabajadores, que a su vez representen ingresos exentos para éstos.

PRODECON obtiene que la autoridad fiscal reconozca como ilegal el cobro que llevó a cabo con fundamento en el artículo 41 del CFF, acepte como indebido el pago que el contribuyente efectuó con motivo de ese cobro y le efectúe a este la devolución del importe pagado.

<http://www.prodecon.gob.m/index.php/home/hm/boletin/prodecon-tigo>





▶ **LA MIRADA DE LO INVISIBLE. DIÁLOGO ENTRE POESÍA**

Del 07 al 25 de octubre de 2015

De lunes a domingo, 10:00 - 14:00 hrs. y 17:00 - 18:00 hrs.

Universidad de Guanajuato

Lascuráin de Retana 5, Col. Guanajuato Centro

▶ **VISITA GUIADA MUSEO ESTUDIO DIEGO RIVERA****Museo Casa Estudio Diego Rivera y Frida Kahlo**

Del 01 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015

De lunes a domingo, 08:00 - 20:00 hrs.

Las fechas y horarios corresponden únicamente al envío de la carta de solicitud de visita guiada, la cual se deberá mandar a alguno de los siguientes correos:

[medr.educativos@inba.gob.mx](mailto:medr.educativos@inba.gob.mx) / [medr.pedagogia@inba.gob.mx](mailto:medr.pedagogia@inba.gob.mx) /

[medr.atencionalvisitante@inba.gob.mx](mailto:medr.atencionalvisitante@inba.gob.mx)

Costo: \$13.00 Precio para el público en general durante las visitas guiadas

Informes: 01 (55) 8647 5470

▶ **SONETO PARA DOS ALMAS EN VILO****Centro Cultural del Bosque - Sala Xavier Villaurrutia**

Autor y Director: Martín Zapata

Reparto: Manuel Domínguez y Diana Sedano

Del 03 de septiembre al 04 de octubre de 2015

- Jueves y viernes: 20:00 - 21:30 hrs.
- Sábado: 19:00 - 20:30 hrs.
- Domingo: 18:00 - 19:30 hrs.

▶ **EL CHICO DE LA ÚLTIMA FILA****Teatro Benito Juárez**

Autor: Juan Mayorga

Director: José María Mantilla

Elenco: Anna Ciocchetti, Carlos Corona, Luis Miguel Lombana, Paloma Woolrich, Jorge Caballero y Mauro Sánchez Navarro. La Farándula y Cía.

Del 22 de septiembre al 28 de octubre de 2015

Martes y miércoles: 20:30 - 22:00 hrs. Costo: \$132 Entrada general

	<a href="http://www.redalyc.org/">http://www.redalyc.org/</a>
 Scientific Electronic Library Online	<a href="http://www.scielo.org/php/index.php">http://www.scielo.org/php/index.php</a>
	<a href="http://www.latindex.unam.mx/">http://www.latindex.unam.mx/</a>
 DIRECTORY OF OPEN ACCESS JOURNALS	<a href="https://doaj.org/">https://doaj.org/</a>
	<a href="http://dialnet.unirioja.es/revistas">http://dialnet.unirioja.es/revistas</a>
	<a href="http://clase.unam.mx/F?func=find-b-0&amp;local_base=cla01">http://clase.unam.mx/F?func=find-b-0&amp;local_base=cla01</a>

## ¿DÓNDE HACER DEPORTE?

En esta ocasión presentamos una selección de los mejores lugares en el Distrito Federal para practicar deportes al aire libre: correr, caminar o simplemente dar un paseo y así cambiar su rutina mejorando su salud y liberando un poco de estrés.

<b>EN EL SUR</b>	
<b>Unidad deportiva Cuemanco</b>	Se encuentra ubicada al norte de la Del. Xochimilco, en la esquina de Periférico Sur y Canal Nacional. Cuenta con 11 campos de fútbol, 1 cancha de fútbol rápido, 12 de baloncesto, 6 de voleibol, 5 de tenis, 2 de fútbol americano, 1 pista de patinaje, ciclopista, área de juegos infantiles y 8 humedales y un lago principal.
<b>Bosque de Tlalpan</b>	Camino a Santa Teresa s/n, Col. Parque del Pedregal, C. P. 14010. Cuenta con los siguientes circuitos: pista de arcilla 886 m, pista de las bugambilias 958 m, circuito de los cedros 1423 m, circuito de la montaña 5943 m, circuito de los leones 1162 m, ruta principal, ruta los linderos, ruta la escondida y la ruta de las antenas.
<b>Parque San Lorenzo</b>	Manzanas esquina Tejocotes, Col. Del Valle, Benito Juárez.

<b>EN EL CENTRO</b>	
<b>Chapultepec</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lago de Chapultepec</li> <li>• El Sope</li> <li>• Ciclopista</li> <li>• Segunda sección del Bosque de Chapultepec, llegando por Avenida de los Compositores.</li> </ul>

<sup>4</sup> Gaceta del Centro de Estudios, Mayo 2014

### EN EL PONIENTE

**Bosque el Ocotál**

Km. 23 Carretera Federal a Toluca.

### EN EL ORIENTE

**Autódromo Hermanos Rodríguez**

Accesos (P1, P2, P3, P4, P5) ubicados sobre Viaducto Río la Piedad, ubicación cercana a las estaciones del metro Velódromo, Ciudad Deportiva y Puebla, de la línea 9.

**Bosque de Aragón**

José Loreto Fabela S/N, limita al norte por los ejes 4 y 5 Norte, al sur por la Av. 608, San Juan de Aragón, 4a Sección, Ciudad de México, D.F.

### EN EL NORTE

**Parque Espejo de los Lirios**

Av. El Jacal y Av. Constitución, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Edo. de México. Actividades: alberca, pista para caminata, canchas de basquetbol, canchas de futbol, ciclopista infantil, juegos mecánicos para niños, palapas para festejos, parrillas, paseo en el Izcalli Bus y paseo en caballo.

**Parque Bicentenario**

5 de Mayo, Refinería 18 de Marzo, Del. Miguel Hidalgo. Actividades: jardín botánico, auditorios, áreas deportivas, con 4 canchas de basquetbol, 3 de volibol de piso firme, 2 de volibol playero y una cancha de futbol, zona para patinetas y más de 3.6 km de ciclopista, áreas verdes para diferentes actividades deportivas y recreativas, así como el Museo de la Energía.

**Alameda Norte**

Calle Matlacoatl s/n, esquina Eje 5 Norte y Av. De las Granjas, Del. Azcapotzalco. Infraestructura con la que cuenta: foro al aire libre, zona de campamento, gimnasio al aire libre, espejo de agua, audiorama, kiosco, palapas, juegos infantiles, vialidad peatonal, un tren e inflables.

ENVÍANOS TUS RESEÑAS, NOTICIAS Y APORTACIONES A:  
[alejandra.mondragon@tfjfa.gob.mx](mailto:alejandra.mondragon@tfjfa.gob.mx)

---

## **TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

**Dr. Manuel Hallivis Pelayo**

Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

### **Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo**

**Lic. Manuel Quijano Méndez**  
Director de Área

**Dirección Académica**

**Lic. Lucía Juárez Ortega**  
Directora Académica

**Subdirección Académica**

**Lic. Mauricio Estrada Avilés**  
Subdirector Académico

**Subdirección de Difusión**

**L.C. Constancia Bertha López Morales**  
Encargada de Difusión

**Compilación**

**Lic. Alejandra Abril Mondragón Contreras**  
Departamento de Investigación

**Departamento de Diseño**